

PROMOCIÓN CLUB DE BENEFICIOS LA CAPITAL

El presente beneficio denominado “**CLUB DE BENEFICIOS LA CAPITAL**” (en adelante, “la promoción”), es organizado por Medicina Esencial SA, CUIT: 30-69841446-0, con domicilio en Bv. Oroño 797 de la ciudad de Rosario (en adelante, “la Empresa”). La promoción se rige por las bases que se desarrollan a continuación (en adelante “las bases”).

- a. Aceptación de las Bases: la participación en la Promoción denominada “Club de Beneficios La Capital” atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida en que se cumplan las condiciones establecidas en las Bases. La participación en la Promoción expresa la aceptación plena e incondicional de las Bases.
- b. Condiciones para ser Participante: podrán participar en la Promoción las personas físicas menores de 54 años de edad que sean miembros del “Club de Beneficios La Capital”. Asimismo, la promoción es exclusiva para residentes de las localidades donde Medicina Esencial S.A preste servicios, estas son **Rosario (Santa Fe) y San Nicolas de los Arroyos (Buenos Aires)**.
- c. Mecanismo: Si la persona física miembro de “Club de Beneficios La Capital” se asocia a Medicina Esencial S.A, se aplicará un descuento del 50% sobre la cuota de ingreso y un 10% de descuento sobre la cuota mensual correspondiente al plan de salud elegido. Podrá afiliarse junto a su grupo familiar siempre que el titular del grupo cumpliera con las condiciones del inciso b). Al momento de afiliarse se debe exhibir la tarjeta de Club de Beneficios la Capital con entrega de una fotocopia. Los descuentos de la promoción no son acumulables con otras promociones y/o política de descuentos vigente en la empresa.
- d. Ingreso: el ingreso se encuentra sujeto a las normas y condiciones generales de contratación que establezca Medicina Esencial S.A.
- e. La promoción es aplicable a la totalidad de los planes vigentes de Medicina Esencial, estos son **PLAN ESENCIAL.AR, PLAN MTA, PLAN PLATINO, PLAN E, PLAN PLATA, PLAN GRUPO OROÑO** y se encuentran dirigidos a personas físicas que no se encuentren asociados a Medicina Esencial S.A.

- f. Vigencia: La promoción tendrá vigencia desde el **XXXXXX** hasta el 30/06/2020 a las 00:00 horas.
- g. La participación en esta acción implica el conocimiento y la aceptación absoluta e inapelable de todas las condiciones contenidas en estas bases, que estarán dispuestas en la página de la institución. La Empresa se reserva el derecho de definir lo que no se encuentra explícito en las presentes, así como también ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente la misma por el tiempo que sea necesario, sin alterar la esencia del concurso y en el momento que lo considere pertinente. La Empresa, en caso de detectar ingresos que pudieren haber sido y/o hayan sido originados en prácticas fraudulentas, podrá tomar las medidas de precauciones pertinentes, tendientes a evitar todo fraude, engaño y/o maquinación en la suscripción de la promoción, incluyendo la exclusión de tales ingresos. También serán eliminados e inhabilitados de participar de la oferta, todo intento de registro por parte de los Participantes que incluyere datos erróneos, inexactos y/o desactualizados.
- h. A los efectos de la presente promoción, las Partes: a) se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales con asiento en la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción; y b) constituyen domicilio en el lugar indicado en el encabezamiento.